

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ROLLAMIENTA**

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al compromiso de ingresos concertados y con cargo al Remanente de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento de Crédito/ Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
337/609	Parque	6.000	800	6.800
153/619	Otras inversiones	0	23.800	23.800
920/626	Equipos informat.	0	400	400
1522/632	Lavadero	0	8.470	8.470
	TOTAL		33.470	

Altas en conceptos de ingresos:

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Modificación</i>	<i>Final</i>
750	Aportación J.C. y L. Fondo Covid	0	3.404,76	3.404,76
761	Aportación Diputación Fondo Covid	0	1.702,38	1.702,38
870	Remanente de Tesorería		28.362,86	28.362,86
	Total ingresos		33.470	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Rollamienta, 3 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Rubén Mateo Crespo.

2229

BOPSO-130-17112021